



ORDENANZA No. 09 -2018-MPCH

Chíncha Alta, 02 de Abril de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Visto, el Informe No. 0130-2018-GM/MPCH, de fecha 27 de marzo de 2018, emitido por la Gerente Municipal, sobre aprobación de Ordenanza de Fraccionamiento de deudas de los años 2003 al 2017 de Mercados de la Provincia de Chíncha.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

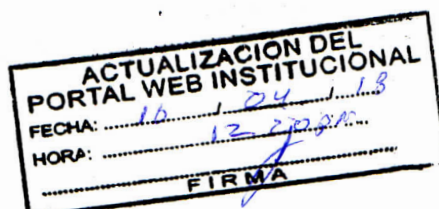
Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Concejo entre otros, numeral 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; Asimismo el Artículo 40°, en relación a las Ordenanzas, señala "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, por Informe No. 186-2018-R-GAT/MPCH, la Sub-Gerencia de Recaudación refiere respecto a las deudas actualizadas al año 2017 de los mercados de propiedad municipal, señalando las deudas del Mercado de Abastos, Sector 01, 02, 03 y 04; Mercado Ferial y Mercado Modelo; según detalle:

1.- Mercado Abastos- Sector 01 Año 2003 hasta 2017	S/.	138,399.14
2.- Mercado Abastos - Sector 02, Año 2007 hasta 2017	S/.	22,157.97
3.- Mercado Abastos - Sector 03, Año 2006 hasta 2017	S/.	36,025.69
4.- Mercado Abastos - Sector 04, Año 2009 hasta 2017	S/.	9,065.20
5.- Mercado Ferial - Año 2003 hasta 2017	S/.	136,403.62
6.- Mercado Modelo - Año 2003 hasta 2017	S/.	142,358.95

Que, con Informe No. 228-2018-GAT/GM/MPCH, de fecha 27 de Marzo de 2018, la Gerente de Administración Tributaria, comunica que la Sub Gerencia de Recaudación remite la deuda actualizada de los tres Mercados de propiedad Municipal, el cual informa que existe deuda de los años 2003 al 2017 respectivamente, los mismos que ascienden a un total de S/. 484,410.57 soles; y que dichas deudas es por concepto de derecho de Uso mensual, de las mesas y puestos del interior del Mercado de Abastos, Modelo y Ferial, sustentando su informe respectivo con el saldo por cobrar al 31-12-2017; por lo que solicita el fraccionamiento de dichas deudas mediante Ordenanza respectiva; y propone que el monto a fraccionar sería de la siguiente manera: - el 20% como cuota inicial y el saldo en 5 meses y el incumplimiento de 2 cuotas consecutivas de fraccionamiento otorgado, daría lugar a la pérdida del beneficio otorgado en la presente ordenanza.

Que, por Informe Legal No. 543-2018-GAJ/MPCH, de fecha 27 de marzo de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad, informa que teniendo en cuenta lo solicitado por Sub Gerencia de Recaudación y la Gerencia de Administración Tributaria y dada las funciones específicas establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, recomienda se derive el presente al Pleno del Concejo Municipal para su debate y determinación, respecto a la aprobación



de la Ordenanza de Fraccionamiento con el carácter de Temporal para el pago de deuda por Derecho de Uso de Puestos y Mesas de los Mercados Municipales, con fines a mejorar la recaudación, la misma que para su vigencia deberá cumplirse con la publicación respectiva de acuerdo al artículo 109° de la Constitución Política del Perú.

Que, por informe de vistos la Gerente Municipal de conformidad con los informes que anteceden, solicita al Alcalde se derive el presente al pleno del Concejo Municipal para su evaluación y su aprobación, el cual debe de materializarse con la Ordenanza respectiva.

Estando a lo expuesto, con el voto por UNANIMIDAD efectuado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 27 de marzo de 2018, con la dispensa de lectura y aprobación de acta y a las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; se aprueba la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO N° 1.- APROBAR el fraccionamiento de las deudas de los años 2003 al 2007 por concepto de derecho de uso mensual de las mesas y puestos del Interior del Mercado de Abastos Sector 01, 02, 03 y 04, Mercado Modelo, Mercado Ferial ; disponiendo que el fraccionamiento de dichas deudas deben efectuarse con el 20% como cuota inicial y el saldo en 05 meses; quedando establecido que el incumplimiento de 02 cuotas consecutivas del fraccionamiento otorgado, daría lugar a la pérdida del beneficio otorgado.

ARTICULO No. 2.- Encargar a la Sub Gerencia de Recaudación de la Gerencia de Administración Tributaria de la Entidad, el cumplimiento de lo aprobado en el artículo precedente; debiendo de coordinar con la Oficina de Imagen Institucional para fines de difundir los alcances de la presente ordenanza y cumplir con los fines dispuestos.

ARTICULO No. 3.- Encomendar a la Gerente de Secretaria General de la Entidad la publicación de la presente en el Diario Oficial de la localidad y en la Página Webb de la Entidad www.municipalidadchincha.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
D^{OS} CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE

